

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12081/2017 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 043/2023 solicita la designación de la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Formación Cívica" de 6° año Técnico Agropecuario, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por Expediente N° 12010/2019 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 43 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, D.N.I. N° 17.858.608, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Formación Cívica" de 6° año Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir nuevamente a la Directora gestione la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani - Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 777 / 2024**

## Hoja de firmas